



Municipalidad Distrital de Paiján

6

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 089-2016-GM/MDP

Paiján, 02 de Junio del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 766-2016-GM, con Informe N° 032-2016-SGSP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 032-2016-SGSP/MDP, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos Sr. Dixon Reyes Abanto, quien solicita Reembolso por el monto de S/. 270.00 por gasto efectuado a todo costo de mantenimiento de cable de caja de cambio de volquete Hino; por lo que solicita el reembolso de dicha suma gastada según Factura N° 0001-0059186 que se adjunta;

Que mediante informe N° 348-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3. 2 7.11 99;**

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso a favor del Sr. **DIXON REYES ABANTO**, por la suma ascendiente a **S/. 270.00 DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES**, AFECTESE: A la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3. 2 7.11 99;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN


ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama